ACLARATORIO No. 02
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 22001419 LOTE 5 H3 DE 2022

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL – NIT 899.999.059-3.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL RONDATEMPI IDENTIFICADA CON – NIT. 901.700.912-4
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 5
VALOR INICIAL:	$59.539.096.814 INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026
MODIFICATORIO No.1	SE ADICIONÓ LA SUMA DE $1.455.432.964 INCLUIDO IVA
REFERENCIA:	ACLARAR LA REDISTRIBUCION DE LOS VALORES ASIGNADOS A CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DEL PARAGRAFO UNICO - RESPALDO PRESUPUESTAL DE LA CLÁUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO Y SE ACLARA LOS OFICIOS QUE AUTORIZAN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS

Entre los suscritos, a saber **ANDRES ARBOLEDA SALAZAR**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.008.575, obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** nombrado mediante Resolución No. 01535 del 31 de julio de 2023, debidamente facultado para la celebración del presente modificatorio de Prestación de Servicios, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución interna 01363 del 11 de julio 2023 *"Por medio de la cual se delegan funciones",* y el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **NUBIA STELLA QUINTERO RUBIO** mayor de edad, identificada con cédula

de ciudadanía No.60.294.378., obrando en calidad de representante de la **Unión Temporal RONDATEMPI** Identificada con NIT. 901.700.912-4 conformada por **Ronda de Colombia Protección y Seguridad LTDA – RONDACOL LTDA** con Nit. 860.529.319-6 con una participación del 50% y **Seguridad Atempi LTDA** con NIT. 860.074.752-8 con participación del 50% restante, debidamente facultado para la suscripción del presente modificatorio, tal como consta en la Carta de Conformación de la Unión Temporal del 17 de febrero de 2023, para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 14 de abril de 2023 las citadas partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 5 H3 de 2022, cuyo objeto contractual consiste en PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 5, por un valor total de $59.539.096.814 INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir del 21 de abril de 2023, fecha en la cual se suscribió el acta de inició.

2. Que el 24 de agosto de 2023 las citadas partes suscribieron el Modificatorio No.1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 5 H3 de 2022, mediante el cual se adicionó la suma de $1.455.432.964 Incluido Iva.

3. Que mediante oficio con radicado No. 2023392030020650 Id:1121974 de fecha 15 de septiembre de 2023, el Secretario de Servicios Aeroportuarios, solicita que se realice modificación en la redistribución de los valores asignados a cada uno de los compromisos que conforman el contrato, modificando el Parágrafo Único del Respaldo Presupuestal de la Cláusula Segunda Valor del Contrato.

En mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO PARÁGRAFO ÚNICO- RESPALDO PRESUPUESTAL, en el sentido de realizar la redistribución de los valores asignados a cada uno de los compromisos que conforman el contrato, es de anotar, que la presente aclaración no cambia ni altera el valor del contrato en ninguna de sus vigencias ni en el valor total del

mismo. Aclara los oficios que autorizan para comprometer vigencias futuras Nos. 2-2022-055563 y 2-2022-055563 del 28 de noviembre de 2022 suscrito por la Dirección General del presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: Quedara así:

Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA	RUBRO	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026
3409 AEROPUERTO EL EDÉN. ARMENIA - QUINDÍO	C-2403-0600-44-0- 2403086-02	$ 1.835.852.387	$ 2.841.165.155	$ 3.011.635.064	$ 1.862.194.348
3412 AEROPUERTO GERARDO TOVAR LOPEZ. BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	C-2403-0600-32-0-2403086-02	$ 779.144.907	$ 1.314.146.522	$ 1.392.995.313	$ 861.335.435
3407 AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS. GUAPI - CAUCA	C-2403-0600-42-0-2403086-02	$ 875.970.126	$ 1.355.651.367	$ 1.436.990.449	$ 888.539.095
3410 AEROPUERTO LA FLORIDA. TUMACO - NARIÑO	C-2403-0600-42-0-2403086-02	$ 1.128.133.991	$ 1.637.558.301	$ 1.735.811.799	$ 1.073.310.296
3411 AEROPUERTO SAN LUIS. ALDANA - NARIÑO	C-2403-0600-34-0-2403086-02	$ 1.396.744.565	$ 2.161.601.889	$ 2.291.298.002	$ 1.416.785.931
3406 AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO. CHACHAGÜÍ - NARIÑO	C-2403-0600-31-0-2403086-02	$ 1.501.336.755	$ 2.323.468.763	$ 2.462.876.889	$ 1.522.878.876
3408 AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA. POPAYÁN - CAUCA	C-2403-0600-39-0-2403086-02	$ 1.572.807.140	$ 2.434.076.330	$ 2.580.120.910	$ 1.595.374.763
3416 AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN. PALMIRA - VALLE DEL CAUCA	C-2403-0600-26-0-2403086-02	$ 429.938.550	$ 665.372.901	$ 705.295.275	$ 436.107.578
3400 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE	C-2403-0600-51-0-2403118-02	$ 1.924.605.614	$ 2.978.519.645	$ 3.157.230.824	$ 1.952.221.059
		$ 11.444.534.035	$ 17.711.560.873	$ 18.774.254.525	$ 11.608.747.381

SEGUNDA. -JUSTIFICACION. El presente acto contractual está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito de lo legal, técnico y económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 5 H3 de 2022. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CUARTA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 5 H3 de 2022, de conformidad con el presente modificatorio, cuando aplique.

QUINTA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 5 H3 de 2022 y sus modificatorios, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA– DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos relacionados en los considerandos del presente acto contractual, así como los demás que tengan incidencia en el mismo.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C.,

Proyectó: María Lucila Contreras – Abogada Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales

Pedro Antonio Genes Salazar – Abogado Asesor de la Dirección Administrativa

Vo.Bo.: Sandra Liliana Gomez Acero – Directora Administrativa (E)